Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	21/04/2026	Hora Inicio	3:00:00 p. m.	Hora Final	3:30:00 p. m.	Lugar	Sede A
PROYECTO	**COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA I.E.D.**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		
Asistentes	Carlos Arturo Daza Gallo - Rector Luis Fernando Saenz Palma - Auxiliar Financiero					Acta de evaluacion preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. 15			
Fecha de Elaboración	21 de abril de 2026			**Elaborado Por**					

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso Nº 15
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 03:00 p. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Carlos Arturo Daza Gallo - Rector, Luis Fernando Saenz Palma - Auxiliar Financiero. . . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. 15 se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar preliminarmente en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: se requiere la contratación del servicio de transporte para cubrir las salidas pedagógicas de la vigencia 2026
con un presupuesto oficial de Veinticinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte ($25.530.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

El Rector(a) Ordenador(a) del gasto manifiesta, que habiendose cumplido el dia y hora para presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. 15 se evidencia, que se presentaron (3) Tres ofertas, con lo cual se procede a realizar el informe preliminar para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el estudio previo y la invitación en el orden cronológico de llegada, según consta en acta de cierre de recepción de ofertas del proceso en mención.

BOGOTÁ

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Trans-Suministros Tecnicos Ltda	Cumple	Cumple	Cumple	$ 4.820.000	$ -	$ 4.820.000	1	**Subsanar**
Transjuncol Sas	Cumple	Cumple	Cumple	$ 3.950.000	$ -	$ 3.950.000	1	**Subsanar**
Servicio Escolar Y Turistico	Cumple	Cumple	Cumple	$ 4.800.000	$ -	$ 4.800.000	1	**Subsanar**

3.1 Observaciones a la evaluación:

4. Conclusión

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Comité Evaluador se reunirá en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con el fin de presentar informe final de evaluación una vez atendidas, por parte de los oferentes las observaciones a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: SEDE A EL DIA 22 DE ABRIL DEL 2026

Siendo las 03:30 p. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Carlos Arturo Daza Gallo - Rector

Luis Fernando Saenz Palma - Auxiliar Financiero

TRANSJUNCOL S.A.S
NIT: 9009930510

BOGOTA 20 DE ABRIL DEL 2026

SEÑORES:
COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA .
ATENCION: A QUIEN INTERESE
CIUDAD

REF. COTIZACION :

Respetados Señores:
Amablemente hago entrega de la presentación de la compañía para tener el gusto de poder trabajar con ustedes en la prestaciónde servicio público de transporte terrestre automotor especial.

TRANSJUNCOL S.A.S, es una Compañía de servicio público de operación nacional de Transporte Terrestre Automotor Especial para el sector empresarial, turismo y escolar, legalmente constituida como sociedad comercial, registrada ante la Cámara de Comercio de AGUACHICA , que cumple con la normatividad y disposiciones legales vigentes, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte.

Según convocatoria :

- Servicio de transporte escolar en buses de Bus 40 pasajero dentro del perímetro urbano A MALOKA valor por vehiculo $650.000 c/u
- Servicio de transporte escolar en buses de Bus 40 pasajero dentro del perímetro urbano valor A PARQUE SIMON BOLIVAR por vehiculo $650.000 c/u
- Servicio de transporte escolar en buses de Bus 40 pasajero dentro del perímetro urbano a JULIO MARIO SANTO DOMINGO valor por vehiculo $650.000 c/u
- Servicio de transporte escolar en buses de Bus 40 pasajero PARQUE LA FLORIDA valor $700.000 c/u
- Servicio de transporte escolar en buses de 40 àsajeros a MUSEO NACIONAL valor $650.000 c/u
- Servicio de transporte escolar en buses de 40 pasajeros a PARQUE LAS COMETAS valor $650.000C/U

Contamos con todos los documentos requeridos para la contratación oficial y privada

Atentamente,

TRANSJUNCOL SAS
CAROLINA PARDO
REPRESENTANTE LEGAL.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182182873

(415)7707212489984(8020) 000014118218287 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 3 0 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSJUNCOL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal
CORR DE JUNCAL KDX 48 1

42. Correo electrónico transjuncolsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 8 3 6 7 3	3 1 1 2 6 3 5 7 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 3 0 2 0 1	4 9 2 3	2 0 2 3 0 2 2 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAUTISTA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-05-2025 10:42:38PM

DOCUMENTO GENERADO POR EL SIIF

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182182873

(415)7707212489984(8020) 000014118218287 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 3 0 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 0 3 3 2 5 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAUTISTA		TERESA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182182873

(415)7707212489984(8020) 000014118218287 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 3 0 5 1	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 0 5	2 0 2 2 0 1 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 1 5	2 0 2 2 0 1 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 4 2 0 1 0	0 0 0 0 0 4 2 0 1 0
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	5 3	5 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 7 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 7 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TRANSJUNCOL S.A.S
NIT: 9009930510



CAMARAS DE COMERCIO Y CEDULAS

TRANS-JUNCOL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 13:21:17
Recibo No. AA26757339
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26757339EF712

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	TRANSJUNCOL TRANSPORTE ESPECIAL
Matrícula No.	03693645
Fecha de matrícula:	15 de junio de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de abril de 2026
Activos Vinculados:	$ 1.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cl 49 B Sur No. 79 B 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	trasjuncolsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3115583673
Teléfono comercial 2:	3112635713
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 49 B Sur No. 79 B 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	trasjuncolsas@hotmail.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal):	TRANSJUNCOL S.A.S.
NIT:	9009930510
Domicilio Casa Principal:	Aguachica (Cesar)
Dirección:	Calle 5 Carrera 8 Local 2 Calle 5 Carrera 8 Local 2
Teléfono:	3115583673

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 4 del 3 de junio de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023, con el No. 00341385 del Libro VI, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 13:21:17
Recibo No. AA26757339
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26757339EF712

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSJUNCOL TRANSPORTE ESPECIAL.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 4 del 3 de junio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 00341386 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carolina Pardo Bautista	C.C. No. 52478932

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por documento privado No. 1, del 05 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2023, con el No. 00341387 del Libro VI, se inscribió la constitución de la casa principal, denominada CONSULTORIA E INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S.

Por Acta No. 2 del 03 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2023, con el No. 00341388 del libro VI, la casa principal cambió su denominación o razón social de CONSULTORIA E INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S. a TRANSJUNCOL S.A.S.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 3 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	00341388 del 15 de junio de 2023 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 13:21:17
Recibo No. AA26757339
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26757339EF712

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 13 de abril de 2026 Hora: 13:21:17
Recibo No. AA26757339
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26757339EF712

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 21:41:49
Recibo No. S000373093, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8K6qWmNCYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSJUNCOL S.A.S.
Nit : 900993051-0
Domicilio: Aguachica, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 42010
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 08 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10B 9 69 AP 103
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico : transjuncolsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115583673
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10B 9 69 AP 103
Barrio : LA CEIBA
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico de notificación : transjuncolsas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 05 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2016, con el No. 8729 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSULTORIA E INGENIERIA EMPRESARIAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto social de la empresa tendría diferentes líneas de servicios como son las

siguientes: La prestacion del servicio publico de transporte en diferentes modalidades, la prestacion del servicio publico de transporte terrestre automotor de carga, nacional e internacional, la prestacion de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, intermunicipal y urbanos, ya sea colectivo o transporte masivo de pasajeros. La prestacion de servicio publico de transporte terrestre automotor especial, turismo, empresarial y escolar, la prestacion de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros en vehiculos tipo taxi, y motocarro, la prestacion de servicio publico de transporte terrestre de pasajeros y carga de caracter mixto, prestacion del servicio municipal de transporte, almacenamiento, la prestacion de transporte y alquiler de maquinaria y equipos para el sector de hidrocarburos, mineria y en general el sector industrial, la prestacion de servicios logistico, transporte de encomiendas y paqueteo, la prestacion de transporte en vehiculos tipo volco y/o volqueta, prestacion de servicios de maquinaria pesada para trabajos de obras civiles, entre otras: Buldocer, retroexcavadora, cilindros, vibradoras moto niveladoras y demas equipos utilizados para esta clase de servicios, suministro de transporte de personal a traves de camionetas dc, camperos, station wagon/van, microbuses, busetas y buses, transporte de carga liquida y solida en carro-Tanque, doble troque, tracto mulas, volquetas y otros vehiculos requeridos para esta actividad, construccion de obras civiles, ingeneria, mantenimientos y reparaciones locativas y de estaciones. Soldadura industrial y demas actividades para adecuaciones, construccion y acabados de vias. La construccion, proyectos y servicios para obras de ingenieria civil y arquitectura tales como edificaciones de vivienda urbana y rural, construccion de centros educativos y hospitalarios, obras de urbanismo, remodelacion, conservacion, mantenimiento y restauracion de edificaciones en general. Construccion de carreteras, caminos vecinales, puentes, obras civiles hidraulicas, obras y servicios para la industria minera e hidrocarburos, la construccion de proyectos y servicios para obras de ingenieria electrica, ingenieria mecanica y electromecanica, ingenieria sanitaria y ambiental, ingenieria de sistemas y comunicaciones. El estudio, diseño, montaje, instalacion, consultoria e interventora para obras o proyectos de cada una de las ingenierias relacionadas en los dos literales de construccion proyectos y servicios, la importacion, exportacion y comercializacion de maquinaria, equipos, herramientas accesorios y materiales para la industria de la construccion, maquinaria y equipos electricos y electronicos equipos y accesorios de computo, sistematizacion e informatica. Equipos y accesorios para comunicaciones, muebles, equipos, accesorios, utiles y dotaciones para centros educativos, hospitalarios comercia les e industriales. Utiles y articulos de aseo, papeleria, impresoras, accesorios, muebles y utiles de oficina, comercializacion de materias primas vegetales para hilados, tejidos, empaques, cordeles, cuerdas y articulos de cordeleria. Consultoria, estudio, elaboracion y ejecucion de proyectos de ingenieria y arquitectura, obras civiles, mineras, agricolas, sanitarias electricas. Construccion y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas medicas, colegios, escuelas, fabricas almacenes, depositos asilos, habilitaciones urbanas. Consultoria e ingenieria, construccion y mantenimiento de obras viales. Carreteras, caminos, trochas, veredas, afirmados, pavimentaciones, asfaltados, puentes carrozales, peatonales, colgantes, compuestos, tuneles, aeropuertos, lineas ferreas, terminales terrestres pesqueros y puertos. Consultoria, construccion y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desaque, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidacion. El estudio, diseño, plancacion, contratacion y ejecucion de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la realizacion en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestacion de servicios tecnicos y de consultoria en los diferentes campos de la ingenieria civil. La realizacion de trabajos, estudios, consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisicion de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construccion mediante su urbanizacion, programacion, promocion, venta de lotes o de

unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificacion. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La ejecucion de toda clase de negocios, ademas de la compraventa, relacionados con la comercializacion de la propiedad raiz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administracion, usufructo, constitucion y regimen de propiedad horizontal. Los montajes electromecanicos de centrales de generacion de energia, hidraulica, termica, a gas, los montajes electromecanicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construccion de estructuras para edificios, puentes o infraestructura en general en concreto o metalicas. La sociedad podra prestar servicios publicos domiciliarios, de tecnologias de la informacion y las comunicaciones tic y actividades complementarias o inherentes a los mismos, asi como ser socio de empresas de servicios publicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociacion como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creacion o no de personas juridicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestacion de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participacion en promesas de sociedades futuras. La compra, construccion, administracion y operacion de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depositos, centros comerciales, centros de distribucion, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, asi como la realizacion de cualquier otro acto juridico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La adquisicion, produccion, transformacion, distribucion y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construccion. El estudio, diseño, planeacion, contratacion y ejecucion de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la realizacion en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestacion de servicios tecnicos y de consultoria en los diferentes campos de la ingenieria civil. La realizacion de trabajos, estudios, consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisicion de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construccion mediante su urbanizacion, programacion, promocion, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificacion. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. La promocion, constitucion y asociacion de empresas o sociedades que tengan por objeto la construccion de inmuebles o los negocios sobre propiedad raiz. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las areas que a bien tengan para arrendamiento o explotacion comercial. La ejecucion de toda clase de negocios, ademas de la compraventa, relacionados con la comercializacion de la propiedad raiz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administracion, usufructo, constitucion y regimen de propiedad horizontal, etc. La construccion de canalizaciones externas y subterraneas para extension y distribucion de redes de energia, telefonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios publicos. Los montajes electromecanicos de centrales de generacion de energia, hidraulica, termica, a gas, etc. Los montajes de tuberia de presion para centrales de generacion y/o estaciones de bombeo. Los montajes electromecanicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. La construccion de obras e infraestructura para el sector del petroleo incluyendo la construccion de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estacion de bombeo, etc. La construccion de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metalicas. La enajenacion de materiales de construccion nuevos y de sobrantes de obra. La participacion en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participacion y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relacion con el que aparece descrito en esta clausula. La adquisicion a titulo oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones,

accesorios e implementos auxiliares empleados en la construccion de obras y edificios, con el proposito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo tambien arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transaccion, asi como ser socio de empresas de servicios publicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociacion como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creacion o no de personas juridicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestacion de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participacion en promesas de sociedades futuras. La compra, construccion, administracion y operacion de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depositos, centros comerciales, centros de distribucion, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, asi como la realizacion de cualquier otro acto juridico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La enajenacion a cualquier titulo de valores muebles, tales como acciones, cuotas, titulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a traves de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarian e incremento de su patrimonio social. La adquisicion, produccion, transformacion, distribucion y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construccion. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podra: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantia toda clase de bienes raices, muebles, equipos e implementos para la ejecucion de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeacion o ejecucion de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construccion de obras de urbanizacion, parcelacion en areas urbanas, suburbanas o rurales; la administracion y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociacion con terceros para el desarrollo y ejecucion de programas de urbanizacion, parcelacion o construccion; establecer talleres para la reparacion, sostenimiento y construccion de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demas depositos naturales o yacimientos de materiales para construccion con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecucion de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratacion; asociarse con terceros para la ejecucion de obras o para la realizacion de proyectos especificos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociacion o participacion; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de caracter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilizacion fructifera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de credito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantias, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, asi como todos aquellos que esten orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podra celebrar y ejecutar en su nombre propio o por cuenta de tercero o en participacion con todo los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesario convenio para los fines que ella persigue y que de manera directa. Se relacionen con el objeto social determinado en el presente articulo, como por ejemplo los siguientes: Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; pignorarlos o

hipotecarios segun el caso, girar aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o garantia toda clase de titulos valores y efectos de comercio o civiles, organizar, financiar empresas de cualquier naturaleza y que tengan objetos iguales, similares o complementarios a los de esta compañia, o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto de esta; ademas podra realizar cualquier actividad comercial o civil, licita; contratando en el sector publico, estatal y privado en el territorio nacional y extranjero. En desarrollo del mismo, podra la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relacion directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Certificación de capital del 14 de enero de 2022 de la El Contador de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022, con el No. 14674 del Libro IX, se decreto REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Por Certificación de capital del 14 de enero de 2022 de la El Contador de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022, con el No. 14675 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La totalidad de las funciones de representacion legal de la sociedad y de administracion de la misma estaran a cargo del gerente, quien tendra un suplente que lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como tambien cuando para algun caso se declare impedido. El suplente tendra las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Funciones: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con el previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un

balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleacos de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue a la asamblea de accionistas. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartiles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha d la compañia. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan asamblea de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, segun lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 15240 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TERESA BAUTISTA	C.C. No. 20.332.547

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 03 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	14673 del 17 de enero de 2022 del libro IX
*) C.C. del 14 de enero de 2022 de la El Contador	14674 del 17 de enero de 2022 del libro IX
*) C.C. del 14 de enero de 2022 de la El Contador	14675 del 17 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/04/2026 - 21:41:50
Recibo No. S000373093, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8K6qWmNCYE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: N8299 M6920

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $113.355.810,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 20/05/2025

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900993051-0 TRANSJUNCOL S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: calle 49 b s #79b-15 Teléfonos: 3115683673

Dirección electrónica: transjuncolsas@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 12/05/2023 Soporte Inscripción:

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha Inicio de Actividades: 09/05/2023 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/05/2023	C.C.	20332547	TERESA BAUTISTA	REPRESENTANTE LEGAL
12/05/2023	C.C.	52478932	CAROLINA PARDO BAUTISTA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DOCUMENTACION JURIDICA

TRANS-JUNCOL

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294259685

PIB
18:02:02

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSJUNCOL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009930510:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 17:54:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009930510
Código de Verificación	900993051026041317 5410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 17:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20332547
Código de Verificación	203325472604131753O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:58 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **20332547**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida el Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20332547 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

Se expide en Bogota el 13/04/2026 05:28 PM

Codigo Verificación. **FZL9PBKJVD**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 13/04/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: 807d5210-9755-4507-ada0-d251021cfa86

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:41 horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20332547,**
Apellidos y Nombres **BAUTISTA TERESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **transjuncol**, con NIT **900993051-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6878465

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026 - 05:12 pm

Código de verificación: **6878465ESEXG_PT34N_33737**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **TERESA BAUTISTA** , quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **20332547** de BOGOTA D.C.

(VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sancion. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

TRANSJUNCOL S.A.S
NIT: 9009930510

CERTIFICADO DE APORTES

Yo, TERESA BAUTISTA , Identificada con cedula número 20.332.547, En mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL , de la empresa TRANSJUNCOL SAS , Servicio Especial de Transporte Escolar y Turismo S.A.S, Identificada con NIT.900993051-0, de Acuerdo con las leyes 489 de 1998 y 789 del 2002.

Certifico que la empresa, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Aportes de Caja de Compensación Familiar,Icbf,Sena,Cuando ello hubiere lugar, en relación con los empleados por un periodo no inferior a (6) meses anteriores a la presente certificación.

La presente se emite a solicitud del interesado el 05 de abril del 2026.

Atentamente,
TRANSJUNCOL SAS
TERESA BAUTISTA
Representante legal

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52478932 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/04/2026 06:13 PM

Código Verificación: **8Q6NDU712X**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:16:37 horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52478932,** Apellidos y Nombres **PARDO BAUTISTA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la entidad o empresa **transjuncol sas** , con NIT **900993051-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:18:15 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52478932**

Apellidos y Nombres: **PARDO BAUTISTA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida el Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 6879433

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026 - 05:20 pm

Código de verificación: **6879433WACDF_DK2QY_47191**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAROLINA PARDO BAUTISTA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52478932** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sancion. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294261290

PIB
18:23:21

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA PARDO BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52478932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 18:22:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52478932
Código de Verificación	524789322604131822O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 06:26:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52478932** y Nombre: **CAROLINA PARDO BAUTISTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138150464** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 06:25:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20332547** y Nombre: **TERESA BAUTISTA .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138150404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

HABILITACION TRANSJUNCOL

TERCERO: Concédase un término no superior a 24 meses para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001) y, de 36 meses para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional (NTC-OHSAS-18001), contados a partir de la fecha de habilitación; los que deberán ser obtenidos y presentados dentro de los plazos establecidos.

CUARTO: El incumplimiento de los plazos señalados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 478 de 2021, dará lugar a las sanciones pertinentes establecidas en las normas que rigen la materia.

QUINTO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

SEXTO: La empresa deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 478 de 2021 en su artículo 9 así:

ARTÍCULO 9º. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.7.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.6.7.2. Fijación e incremento.** La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera y única vez de la capacidad transportadora operacional a la empresa que ha obtenido la habilitación, la cual deberá ser solicitada por la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.*

SÉPTIMO: Notifíquese a la representante legal de la Empresa de Transporte
Terrestre Automotor Servicio Especial Servicio Especial TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0; correo calderoncontador@gmail.com. consultoriaing.empresarial@gmail.com. Corregimiento JUNCAL KDX 48 - 1 Aguachica – *CESAR.*

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación, de conformidad con el artículo 76 y en los términos de los artículos 74 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Valledupar (Cesar) a los

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-31
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222200017235
de 31-03-2022

que en efecto conlleva a determinar que la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos preceptuados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021.

Que la Dirección Territorial – Ministerio de Transporte, en consonancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 087 de 2011, se reconoce a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las funciones de otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que, acogiéndose al cumplimiento cabal de los términos señalados en la ley, procede a resolver la solicitud de habilitación impetrada por la señora LIZETH BADILLO DURÁN - representante legal de la empresa TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0 por cumplir los preceptos normativos estipulados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 478 de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Habilitar en la modalidad de servicio especial, a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0; de conformidad con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	:	TRANSJUNCOL S.A.S.
NIT	:	900.993.051-0
SEDE PRINCIPAL	:	AGUACHICA (Cesar).
DIRECCIÓN	:	Corregimiento JUNCAL KDX 48 - 1
TELÉFONO	:	3207618814
CAPITAL PAGADO	:	$300.000.000
REPRESENTANTE LEGAL	:	LIZETH BADILLO DURÁN
CEDULA	:	1.098.693.883
RADIO DE ACCIÓN	:	Nacional.
MODALIDAD	:	Transporte Especial.
CLASE DE VEHÍCULO	:	Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.

SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-31
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222200017235
de 31-03-2022

"

Por medio de la cual se concede HABILITACIÓN a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 del Ministerio de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que la señora LIZETH BADILLO DURÁN, identificado con la C.C. N°. 1.098.693.883, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0; bajo radicado N°. 20223030126132 de fecha 20/01/2022, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, acogiéndose a los lineamientos impartidos en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 478 de 2021.

Que mediante oficio MT No. 20222200307451 de fecha 17/03/2022, la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte efectuó requerimiento al representante legal de la empresa TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0; para que proceda a la complementación de los requisitos exigidos para el trámite, puntualmente sobre las anomalías a corregir:

1- Se especifica presentar información financiera solicitada para adelantar la revisión de la documentación para adquirir habilitación como Empresa de Servicio Especial, esta Direccion Territorial se abstiene de practicar revisión a la documentación requerida por el Decreto 1079 de 2015 Art. 2.2.1.6.4.1 Modificado por el Decreto 431 de 2017 Art.12, Modificados por el Decreto 478 de 2021 Art.5 Y Art.6.Además no anexan Cámara de Comercio respectiva.

Por lo anterior y de acuerdo con el Decreto 431 de 2017 Art.2.2.1.6.4.1 Parágrafo Primero la Empresa cuenta con un término máximo de un (1) mes para presentar la información financiera completa y así iniciar la Direccion Territorial la revisión total de la documentación solicitada para habilitarse como Empresa de Servicio Especial.

Los términos que establece el Decreto 431 de 2017 empezaran a correr a partir del día en que se radique la complementación a la información presentada en 20-01-22.

Que mediante oficio radicado N°. 20223030616892 de fecha 25/03/2022, el representante legal de la empresa TRANSJUNCOL S.A.S., NIT: 900.993.051-0, la señora LIZETH BADILLO DURÁN aporta la documentación con la información solicitada, por lo que esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte procedió a verificar y corroborar los requisitos exigidos para la habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial; estudio

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-31
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222200017235
de 31-03-2022

DARLINSON ADALBERTO RAMIREZ VELEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

Proyecto :JDgonzalez
Reviso :JDgonzalez
Aprobo: :Dramirez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2022-03-31
www.mintransporte.gov.co

EXPERIENCIA MINIMA TRANSJUNCOL

INSTITUTO EDUCACIÓN Y VIDA
Fraternidad Misionera de la Cruz
NIT. 860.192.212-1
Calle 153 No. 94-50
Tel. (1) 5370514

Con reconocimiento de estudios según Resolucion No. 3084 de 1987; Resolución No. 3085 de 1987; Resolución No. 0437 de 1989; Resolución No. 4654 de 1994; Resolucion No. 1973 de 1996 y Resolucion No. 8418 de 1997, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para los niveles de Preescolar, Básica y Media.

INSTITUTO EDUCACION Y VIDA

CERTIFICA QUE:

Certifica que la **empresa TRANSJUNCOL SAS con nit 900993051-0** Presta el servicio de transporte a nuestra institución desde año 2022 en la actualidad su contrato se encuentra vigente.

Su contrato es por un valor de $120.000.000 ciento veinte millones de pesos mcte

Durante este tiempo la empresa a demostrado cumplimiento y seriedad a la institución educativa

La presente certificación se expide a los 08 dias del mes de abril 2026.

María Helena Giraldo M
MARIA HELENA GIRALDO MONTOYA
Rectora
INSTITUTO EDUCACIÓN Y VIDA.

C. Co. Archivo

Elaboró: María Mercedes Díaz Martínez Secretaria

COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA SAS

Fundado en 1926

Aprobado por la Secretaría de
Educación de Santafé de Bogotá D.C.
1. Bachillerato Res. 2564 de Diciembre 9/91
2. Primaria Res. 2564 de Diciembre 9/91
3. Preescolar Res. 2589 de Diciembre 9/91

Inscripción Secretaría de Educación No. 2065
Autenticación: Notaría 59
Calle 145 No. 90-07
NIT. 900507909-1
Inscripción DANE: 111769000127

EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLEGIO NUEVO SAN LUIS GONZAGA SAS

CERTIFICA :

Certifica que la empresa **TRANSJUNCOL SAS con nit 900992051-0** Presta el servicio de transporte en rutas a nuestra institución desde el año 2022 hasta la presente fecha y su contrato se encuentra vigente

Su contrato es por un valor de $150.000.000 ciento cincuenta millones de pesos mcte

Durante este tiempo la empresa a demostrado cumplimiento y seriedad y responsabilidad con las rutas asignadas por la institución.

La presente certificación se expide a los 01 dias del mes de abril 2026.

JOSE DID CRUZ GUARIN
Representante Legal

EL GERENTE DE ACCION Y COMPAÑÍA

NIT 8300918891-0

CERTIFICA:

El suscrito gerente certifica que la empresa TRANSJUNCOL SAS con nit 900993051-0 Presta el servicio de transporte empresarial en rutas a nuestra compañía desde el año 2021 hasta la presente fecha y su contrato se encuentra vigente

Su contrato es por un valor de $180.000.000 ciento ochenta millones de pesos mcte

Durante este tiempo desempeñándose con cumplimiento y seriedad en el desarrollo de la actividad

La presente certificación se expide a los 05 dias del mes de abril 2026.

JORGE BABATIVA
GERENTE.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

TRANSJUNCOL SAS Identificado con NI 9009930510

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PASTRANITA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24117752281
Fecha de apertura:	11 de Octubre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN CORRESPONDA, realizada en la Oficina 0142 PASTRANITA de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 21 de Mayo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social

Seguros Beta

A QUIEN INTERESE

SEGUROS BETA LTDA AGENCIA DE SEGUROS, certifica que los vehículos relacionados a continuación, pertenecen al parque automotor de la empresa **TRANSJUNCOL S.A.S.** número de **NIT 900993051 – 0** se encuentran amparados en las pólizas colectivas con las coberturas legales de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, con la Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS OC** con los siguientes amparos y limites asegurados.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N° AB007480**
Daños a bienes de terceros.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona.	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o más personas.	200 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO

DEDUCIBLE 10 % 1 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	**N° AB007481**
Muerte accidental	100 SMMLV
Incapacidad total y permanente.	100 SMMLV
Incapacidad total temporal	100 SMMLV
Gastos médicos, farmacéuticos, quirúrgicos y hospitalarios	100 SMMLV
Gastos asistencia jurídica penal.	SI AMPARA
Gastos asistencia jurídica civil.	SI AMPARA
Perjuicios Inmateriales	100% DEL VALOR ASEGURADO

VIGENCIA DESDE JUNIO 06 DE 2025 HASTA JUNIO 06 DE 2026

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

Seguros Beta

FIRMA AUTORIZADA

Natural tours

SERVICIO ESCOLAR Y TURISMO SAS
NIT: 900530033-1

Bogotá D.C., 20 de abril dl 2026

SEÑORES:
COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA IED
ATENCION: A QUIEN INTERESE
CIUDAD

Es un gusto para nosotros hacer una presentación de nuestros servicios a tan prestigiosa entidad NATURAL TOURS SAS es una empresa con experiencia en el ramo de transporte de estudiantes asalariados y turismo suministrando vehículos con diferentes capacidades y tipos full equipo y tipo corriente las 24 horas los valores dependen de donde se solicite el servicio:

SERVICIOS SOLICITADOS:

1.Servicio bus de 40 pasajeros dentro del perímetro urbano los siguientes servicios jardín botánico , parque simón bolivar,biblioteca julio Mario santodomingo,parque la Florida, museo nacional, parque de las cometas maloka

Valor por bus de 40 pasajeros $800.000 (ochocientos mil pesos mcte)

Quedamos atentos a su respuesta a esta cotización,

Atentamente,

ANDREA PARDO.
GERENTE.

BOGOTA: CALLE 131 A # 94A-17 Tel: 803 01 91
CHIMICHAGUA - CESAR: CALLE 5 CRA 8 - 3 LOCAL 2
naturaltoursas@hotmail.com

Trans-Suministros Tecnicos - Ltda.
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO

NIT.83056095-1

Bogotá D.C., 20 de abril dl 2026

Señores:
Colegio virginia gutierrez de pineda
Atención: A quien interese.
Ciudad

REF. : OFRECIMIENTO Y COTIZACIÓN

Es un gusto para nosotros poder hacerle una presentación de nuestros servicios a tan prestigiosa entidad. TRANS-SUMINISTROS TÉCNICOS LTDA. Es una empresa Con más de 25 años de experiencia en el ramo del transporte de estudiantes, asalariados y de turismo, suministrando vehículos y productos adecuados a las empresas o entidades que lo requieran. Contamos personería jurídica y habilitación número 00156 de abril del 2000.

SEGÚN CONVERSACIÓN ME PERMITO COTIZAR ASÍ:

- *BUSES A PARQUE SIMON BOLIVAR$850.000*
- *BUSES BIBLIOTECA JULO MARIO $750.000*
- *BUSES PARQUE LA FLORIDA $850.000*
- *BUSES MUSEO NACIONAL $780.000*
- *BUSES PARQUE LAS COMETAS $800.000*
- *BUSES MALOKA $790.000*
- *BUSES BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO $900.000*

Será un placer atender todas sus inquietudes que pueda generar este ofrecimiento a los teléfonos 4-804621 y 5-358210.

Atentamente,
JHONNY PARDO ROMERO.
GERENTE